



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

Al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUSTITUCIÓN DEL PANTALÁN DIQUE EN LA DEM. FASE I"

Antecedentes y objeto del contrato

La Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de La Luz en Gran Canaria es la más grande de Canarias y lugar de tránsito de navegantes trasatlánticos procedentes de los cinco continentes.

La Marina del Puerto de Las Palmas dispone de 1.363 atraques en pantalanes, apropiados para embarcaciones desde 6 hasta 50 metros de eslora, con calados máximos de 5 metros, con una alta ocupación media. Ello motiva una continua expansión y mejora de sus instalaciones y prestación de servicios.

La Autoridad Portuaria de Las Palmas tiene la intención de llevar a cabo diversos trabajos para sustituir uno de los pantalanes, concretamente el Pantalán Dique Este, del Muelle Deportivo.

Por lo anteriormente expuesto, el objeto del proyecto es definir, calcular, medir y valorar las obras necesarias para realizar la "Sustitución del Pantalán Dique Este en la Dársena de Embarcaciones Menores. Fase I" del Puerto de Las Palmas.

Competencia

De conformidad con el artículo 25.c del TRLPEMM¹, a las Autoridades Portuarias les corresponde la competencia de planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto. Al respecto, el artículo 26.1.f del TRLPEMM asigna a las Autoridades Portuarias la función de proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

No división en lotes

A fin de dar cumplimiento a esta prescripción, se informa que las diferentes unidades de obra del proyecto no son susceptibles de realización independiente por lotes teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico. El proyecto acoge sustitución del Pantalán Dique Este en sus primeros 90 metros, en la Dársena de Embarcaciones Menores, Las Palmas. Resulta contraproducente en tramos o lotes, ya que se interpondrían los trabajos entre sí, no siendo posible su realización.
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto de este, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones,

¹ Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Puertos de Las Palmas

1



y006754a65211507fbc07e8206050920W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	21/05/2024 10:39
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	21/05/2024 14:16

cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes al tratarse de un proyecto en el que las unidades a desarrollar van enlazadas unas con otras, sin posibilidad de división.

Plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Presupuesto y valor estimado del contrato

El presupuesto de la obra se desglosa de la siguiente forma:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

1	DEMOLICION Y RETIRADA	10.156,77 €
2	PANTALANES FLOTANTES	166.814,97 €
3	GESTION DE RESIDUOS	3.149,95 €
4	SEGURIDAD Y SALUD.....	10.366,27 €
5	SERVICIOS AFECTADOS E IMPREVISTOS	5.400,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....		195.887,96 €
13,00% GASTOS GENERALES.....		25.465,43 €
6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL.....		11.753,28 €
TOTAL, PRESUPUESTO INVERSIÓN.....		233.106,67 €

En atención a lo anterior, se estima que el contrato tiene un valor estimado de doscientos treinta y tres mil ciento seis euros con sesenta y siete céntimos (233.106,67 €) sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), e incluye la ejecución de todos los trabajos del contrato.

El presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC (7%), asciende a doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros con catorce céntimos (249.424,14 €).

Régimen jurídico y órgano de contratación.

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. Estos criterios son los siguientes: 1 criterio pecuniario (precio del contrato) y 5 criterios técnicos (Memoria, Programa de Trabajo, Calidad, Programa de Actuaciones. Medioambientales y Tecnología I+D+i).

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa de Infraestructuras Director	21/05/2024 10:39 21/05/2024 14:16



y006754a65211507fbe07e8206050920W

En virtud de este Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por no superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de obras.

Propuesta

Por lo anterior, se eleva el presente informe justificativo al Órgano de Contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefa de Infraestructuras
Antonia Bordón Guerra



y006754a65211507fbc07e8206050920W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	21/05/2024 10:39
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	21/05/2024 14:16